MINUTA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

TERCERA SESIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil diez, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, delegación Tlalpan, dio inicio la tercera sesión del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año dos mil diez del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité Especial

C. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidenta
C. Bernardo Valle Monroy	Secretario Técnico
C. Gustavo Anzaldo Hernández	Vocal
C. Fernando José Díaz Naranjo	Vocal
C. Ángel Rafael Díaz Ortiz	Vocal
C. Carla Astrid Humphrey Jordan	Vocal
C. Yolanda Columba León Manríquez	Vocal
C. Néstor Vargas Solano	Vocal
C. Juan Dueñas Morales	Representante del Partido Acción Nacional
C. Enrique Álvarez Raya	Representante del Partido Revolucionario Institucional
C. Miguel Ángel Vásquez Reyes	Representante del Partido de la Revolución Democrática
C. Ernesto Villareal Cantú	Representante del Partido del Trabajo
C. Zuly Feria Valencia	Representante del Partido Verde Ecologista de México

C. Oscar Octavio Moguel Ballado	Representante de Convergencia
C. Herandeny Sánchez Saucedo	Representante del Partido Nueva Alianza

Una vez que el Secretario Técnico verificó el quórum, la Presidente declaró abierta la sesión y posteriormente solicitó se diera lectura al siguiente:

Orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta correspondiente a la segunda sesión del Comité Especial en cita, celebrada el nueve de julio de dos mil diez.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del dos mil diez y su remisión al Consejo General de este Instituto.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la solicitud de ampliación líquida al presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil diez, así como las modificaciones al respectivo Programa Operativo Anual para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y su remisión al Consejo General de este Instituto.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año dos mil diez, por el que se aprueba la imagen gráfica, que se utilizará para la difusión del Proceso de Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año dos mil diez.

El Secretario Técnico del Comité informó que derivado de las observaciones propuestas por los miembros de este colegiado, se modificó la denominación de los puntos 2 y 3 del orden del día para listarse de la siguiente manera:

"2. Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios que se usará para la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año dos mil diez".

3. Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la solicitud de ampliación líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil diez, así

como el proyecto de modificaciones al respectivo Programa Operativo Anual para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal."

El representante del Partido de la Revolución Democrática indicó que les habían entregado los anteproyectos a las doce horas con veintiocho minutos del día de la fecha, por lo que no contaba con elementos para discutirlos, de manera que pedía declarar un receso para estudiarlos.

El Secretario Técnico del Comité explicó que en los dos documentos circulados ese día, consideraban una serie de observaciones; el cambio se daba en los anteproyectos de acuerdo con el propósito de fundamentar y motivar con mayor claridad el proceso de creación de ambos documentos, en particular el correspondiente al catálogo de colonias en el que se trataron de describir los criterios para determinarlo. Enfatizando que a los anexos de ambos documentos no se les había hecho ninguna modificación.

Al no haber más intervenciones, el orden del día se aprobó por unanimidad con la observación del Secretario Técnico del Comité, quien a su vez solicitó la dispensa de la lectura de los documentos, aprobándose la petición.

Acto seguido, el Secretario Técnico dio cuenta con el primer punto del orden del día, consistente en:

1. **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de la minuta correspondiente a la segunda sesión del Comité Especial en cita, celebrada el nueve de julio de dos mil diez.**

El Secretario Técnico informó haber recibido observaciones de los Consejeros Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan, Néstor Vargas Solano, Yolanda Columba León Manríquez y del Partido Nueva Alianza. Al no haber más intervenciones el Comité aprobó el siguiente acuerdo por unanimidad de votos, con las observaciones de forma referidas por el Secretario Técnico del Comité.

COECC-05/10

Se aprueba la minuta de la sesión celebrada el día nueve de julio de dos mil diez.

Acto seguido, el Secretario Técnico dio cuenta con el siguiente asunto del orden del día, consistente en:

2. **Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el catálogo de colonias y pueblos originarios que se usará para la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos del año 2010.**

El Secretario Técnico informó haber recibido observaciones de los Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid

Humphrey Jordan, Néstor Vargas Solano y de la representante del Partido Nueva Alianza, mismas que se consideraron en el documento. Así mismo realizó las siguientes observaciones: En el considerado 2, cuarto renglón, incluir después de la frase "su finalidad es" lo siguiente: "para reglamentar las normas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno relacionados con la organización y competencia del Instituto Electoral, entre otras"; en el considerando 15 sustituir "ahora bien" por "de conformidad"; en el considerando 22 eliminar del primer renglón "en forma meridiana"; en el considerando 24 eliminar del quinto y sexto renglón "es la más adecuada y armónica", en el considerando 25, párrafo tercero primer renglón, eliminar "sin embargo, validar", quedando "dicha interpretación", eliminar "genera una lectura parcial de la Ley de Participación", y en el párrafo séptimo eliminar la palabra "finalmente" al inicio de dicho párrafo.

Por su parte, el representante del Partido de la Revolución Democrática cuestionó por qué en algunas delegaciones se excluyeron unidades habitacionales y en otras no, manifestando que desconocía los criterios, por lo que mantendría su reserva sobre la garantía de señalar que era correcto, al no tener conocimiento de quiénes y bajo qué criterios tomaron esas decisiones; no obstante manifestó que si se le aclaraba aceptaría la respuesta.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández señaló que al recibir el documento, formuló observaciones relacionadas con la inclusión de algunos preceptos legales para sustentar el sentido del acuerdo y no se habían considerado, así como las referencias a los Consejos de los Pueblos Originarios. Añadió que sostenía una interpretación diversa a la del proyecto de acuerdo, pese a que el argumento expuesto era claro; sin embargo, su posición era que el catálogo se construyera con los perímetros de las colonias, aunque no contaba con un respaldo a su posición debido a las variables contempladas en la Ley.

A su vez, la Consejera Presidente aclaró sobre la dinámica de la presentación de los documentos, que se circulaban para posteriormente recibir observaciones, pero ahora, a diferencia de otros momentos, se entregó antes el documento con las sugerencias integradas. Explicó que el método aplicado fue apoyarse en el conocimiento de campo que se llevó a cabo, de manera que se adoptaba una interpretación de cómo lo aplicarían para el ejercicio de participación ciudadana. Por otra parte, indicó que la primera semana de julio se entregó el disco con el catálogo para analizarlo.

Así mismo, manifestó que no tendría inconveniente en que el área responsable diera las explicaciones técnicas necesarias, (enfatizando que la intención no era cambiar los documentos) y el que se había entregado, contenía las observaciones incorporadas.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez consideró que lo mencionado por la Consejera Presidente aclararía algunas dudas; sin embargo, solicitó que se agregaran los argumentos metodológicos al proyecto con el fin de fortalecer la propuesta; así mismo externó que contaba con algunas observaciones las cuales solicitó fueran leídas por el Secretario Técnico.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo refirió que para la integración de estos trabajos, existieron varias reuniones en las que participaron consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, donde se conocieron los criterios y metodología, para la aplicación de lo que analizaban. Adicionalmente hubo recorridos físicos para identificar la aplicación de esos criterios; no obstante, no tendría inconveniente en que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral pudiera dar las explicaciones necesarias.

La representante del Partido Verde Ecologista de México comentó que su partido acudió a la mayoría de los recorridos para verificar la situación de las colonias, estando atentos en la cartografía como producto final. Reconoció que en julio se entregó un disco que estaban revisando, tratando de entender los criterios aplicados y que el día de ayer se les remitió otro Catálogo de colonias, por lo que desearía que el área correspondiente comentara los cambios respecto al catálogo entregado en julio y los criterios utilizados en las delegaciones.

Por otro lado, precisó que en el proyecto se consideraron los 40 pueblos establecidos en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Participación Ciudadana local; no obstante, al parecer existían pueblos que no fueron considerados dentro de esa Ley, pareciéndole que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicitó al gobierno local que proporcionara un catálogo de todos los pueblos existentes en la ciudad, desconociendo la consideración de la institución respecto a ese asunto.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano recordó que en la Comisión de Organización y Geografía Electoral, se estableció un grupo mediante el cual los partidos políticos tuvieron la oportunidad de participar en los recorridos para la cartografía por colonias. Explicó que lo que se buscaba aprobar se relacionaba con la aplicación del artículo 92 de la Ley en cita, agregando que tenía conocimiento de que en la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se había dictaminado la derogación de los párrafos segundo y tercero de ese artículo, pero en virtud de no haber sido aprobada por el pleno y completar el proceso legislativo, y el Instituto Electoral del Distrito Federal tenía que emitir una convocatoria a más tardar el 10 de agosto y aplicar algún criterio, éste tenía que ver con la división de las colonias, aplicando juicios de identidad, aspectos históricos y trazos viales, entre otros, por lo que se sumaba a la petición de la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez relacionada a la adición de una nota respecto de los aspectos específicos para aplicar esos criterios.

El representante del Partido Revolucionario Institucional reconoció que los partidos políticos participaron en la construcción del catálogo, presentándose en las reuniones del grupo de trabajo y en los recorridos, trabajando con elementos, pues en cada sesión tenían avances, apuntando que en la sesión anterior contaban con un catálogo de las colonias y una cartografía de las colonias.

Consideró que las modificaciones al anteproyecto de acuerdo eran para perfeccionarlo, pero en el fondo lo que buscaban aprobar era el catálogo; sin embargo, estaban imposibilitados para hacer observaciones debido a cuestiones de tiempo y falta de

elementos tales como la cartografía misma que requirió para poder revisar el catálogo que finalmente contaba con un número mayor de colonias.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan señaló que el catálogo de colonias elaborado por el grupo conformado y dirigido por la Comisión de Organización y Geografía Electoral, era un catálogo para la elección del 2010, confeccionado con base en una interpretación del artículo 92 de la Ley de la materia, reconociendo que faltaba acompañar lo relacionado con la cartografía que se haría en un momento posterior. Igualmente señaló que en el catálogo se procuraron conservar las secciones electorales, en virtud de que se utilizarán la credencial para votar con fotografía y el listado nominal.

Asímismo, apuntó que se había trabajado con el Instituto Federal Electoral, en lo relacionado con el listado nominal que tendría que confeccionarse de acuerdo al catálogo, porque a nivel electoral no se manejaba la división por colonias, motivo por el cual sólo se entregaba ese catálogo, pareciéndole necesario conocer en la mesa los criterios aplicados en todas las colonias y coincidiendo con la propuesta del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, sobre las explicaciones que pudiera dar la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

El representante del Partido Acción Nacional comentó que los trabajos presentados en la mesa eran consecuencia de planear un procedimiento electivo sin definir una normatividad ni contar con una cartografía y que una vez que ya se estaba laborando con base en un marco jurídico surgía una propuesta de reforma que pudiera modificar lo hecho, de manera que sugirió que antes de tener estas reuniones de trabajo hubiera reuniones previas para conocer la problemática en la aplicación del citado artículo.

Acerca de la metodología y los criterios ocupados para presentar el documento manifestó su deseo de conocerlos y poder exponer si estaban o no de acuerdo en la forma en que se estaba haciendo.

En el mismo orden de ideas, la Consejera Presidente invitó a la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para que explicara cómo se integró el documento, sin perjuicio de conformar un grupo de trabajo para analizarlo. Así mismo, propuso declarar la sesión en calidad de permanente, para conformar el grupo de trabajo aludido, solventar las dudas sobre el documento y poder contar con el mismo antes de que el Instituto Electoral del Distrito Federal emitiera la convocatoria correspondiente.

El representante del Partido de la Revolución Democrática solicitó declarar permanente la sesión, desahogar el resto del orden del día e integrar un grupo de trabajo con el Secretario Ejecutivo y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

El Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz indicó que tenían una Ley que cumplir, aunque existiera la expectativa de que se modificara y publicara; por otro lado, resaltó que el acuerdo señalaba que el Instituto Electoral del Distrito Federal, y concretamente la Comisión de Organización y Geografía Electoral había comenzado a trabajar antes de la emisión de la Ley, lo que se traducía en que el tema se abordaba con seriedad,

pero el tiempo era escaso, y aunque existía apertura a los comentarios y observaciones, se daría una explicación técnica, pero no podían ignorar que trabajarían con listados nominales ya elaborados por secciones. Consecuentemente, sugirió escuchar la explicación técnica, para despejar las inquietudes de los partidos, solicitando su comprensión en función de la escasez de tiempo, porque el 10 de agosto deberían emitir la convocatoria formal.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández expresó que cualquier alternativa que se planteara para aclarar el punto la compartiría; sin embargo, si se conformaba el grupo de trabajo, no tendría sentido que la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral tratara de responder las inquietudes en un tiempo breve.

Por otra parte, añadió al comentario del Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortíz que no sólo eran tiempos de la institución, sino los de otras autoridades con las que se tenían convenios, y que retrasando esas determinaciones complicarían incluso, que la autoridad federal procesara los cambios al listado nominal que se empleará en la jornada electiva.

La representante del Partido Verde Ecologista de México manifestó que la propuesta de constituirse en sesión permanente era parte de la solución para avanzar en los trabajos

La Consejera Presidente consideró que se planteaba la misma dinámica, con la idea de que el Consejo General sesionaría el próximo lunes, de manera que la propuesta de que la Dirección Ejecutiva responsable expusiera sus explicaciones en ese momento, podría obviarse. En consecuencia, propuso continuar con los otros asuntos del orden del día y declararse en sesión permanente para desahogar el punto analizado una vez concluida la labor del grupo de trabajo.

El representante del Partido de la Revolución Democrática le comentó al Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortíz que no son secciones en muchas colonias completas, son mitades, y que en la redacción aparecen manzanas y secciones electorales, reiterando la necesidad de hacer las aclaraciones correspondientes sin atrasar los trabajos.

El Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz, respondió que conocía el asunto, razón por la cual solicitaba que la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Geografía Electoral diera las explicaciones ya que la aclaración técnica ayudaría para asimilar la información.

El representante del Partido Acción Nacional precisó que para su partido era importante que los criterios para la división fueran objetivos, porque el producto final de las unidades territoriales tenía la observación, que técnicamente no pudo ser superada por la complejidad de la distinción específicamente en el tema donde hay régimen de condominio, diversidad cultural y económica, de manera que, desde su óptica, debería respetarse el tema de las secciones electorales porque es una división que ya ha sido explorada por los partidos políticos, y porque el uso de las mismas impactaba en el listado nominal que proporcionará el Registro Federal de Electores y que tiene un costo

para el Instituto. Finalmente coincidió con la propuesta de declarar la sesión permanente.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo indicó que la intervención del representante del Partido Acción Nacional lo motivaba a reflexionar cuando aludía a las unidades territoriales, pero lo que ahora les ocupaba era cumplir una obligación de Ley; sin embargo, desde su punto de vista, en términos de la identidad, aún con las dificultades que representaba la conformación de las unidades territoriales, estaban mejor estructuradas como lo dispone actualmente la Ley.

La Consejera Presidente, con fundamento en el artículo 15 del Manual de Operación del Comité Especial para la coordinación y seguimiento del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, declaró la sesión en permanente, para constituir un grupo de trabajo y desahogar las inquietudes sobre el tema.

Acto seguido, el Secretario Técnico dio cuenta con el siguiente asunto del orden del día, consistente en:

3. **Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la solicitud de ampliación líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, así como el proyecto de modificaciones al respectivo programa operativo anual, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.**

El Secretario Técnico informó que en el documento se retomaron observaciones de los Consejero Electorales Gustavo Anzaldo Hernández, Néstor Vargas Solano y Carla Astrid Humphrey Jordan, así como del Partido Nueva Alianza. Así mismo, solicitó que se realizaran las siguientes modificaciones: editar los puntos de acuerdo para ordenar la remisión del proyecto de acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para su aprobación; ajustar el considerando 20, sobre la atribución de la institución para facilitar el desempeño de las funciones de los consejos ciudadanos delegacionales, exclusivamente en papelería e incluir las obligaciones adicionales previstas en los artículos 15 y 16, 78 y 105 de la Ley de la materia.

El representante del Partido de la Revolución Democrática señaló que había un anexo con los rubros de los gastos; sin embargo, cuestionó si la solicitud se haría ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pues se estipulaba que sería ante esta última instancia donde se presentaría la solicitud. A su vez, recordó que habían ya en el presupuesto de la institución recursos etiquetados para el proceso de participación ciudadana lo que no se refería, por lo que consultó la cantidad que se había programado de la anterior autorización y el dato real de cuánto se invertiría en este proceso; así mismo, solicitó adicionar un punto de acuerdo, en el sentido de que los recursos no utilizados se reincorporarán de manera inmediata a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

La Consejera Presidente aclaró que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal había derogado el artículo 6 transitorio, por lo que no había recursos etiquetados, recordando que en la programación hecha en aquel momento se habían destinado con la Ley vigente en aquel momento alrededor de 35 millones de pesos para el ejercicio en total; sin embargo, actualmente era una dinámica diferente con una nueva Ley, en la que, por ejemplo, el ejercicio de la Cartografía se aproximó a 12 millones de pesos y no se había contemplado; así mismo para garantizar la elección, deberían incluirse materiales como boletas y actas.

Precisó que se estaban llevando a cabo ejercicios de relaciones institucionales para reducir los costos, la difusión se estaba llevando a cabo de manera interinstitucional y se había logrado comunicación con los prestadores de servicio social. Igualmente, señaló que estaban frente a una ampliación presupuestal y la Ley establecía que los ahorros generados tendrían que devolverse a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, lo que se contenía en el punto de acuerdo, esperando hacer los mayores ahorros, cuestión que dependería de los acuerdos y convenios con las instituciones.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez comentó que la elección de comités vecinales de 1999 le costó a la institución cerca de 78 millones de pesos y si se quisiera replicar ese ejercicio a costos y precios actuales, sería una cantidad superior, porque habría qué indexarle los índices de inflación; sin embargo, en términos reales se habían reducido los costos, debido también a la experiencia acumulada de los funcionarios, que permitía ubicar dónde podían generarse ahorros.

Agregó que por ejemplo el plebiscito sobre los segundos pisos del año 2002, que fue un ejercicio más sencillo, costó en aquel entonces alrededor de 48 millones de pesos sin cargas de trabajo, porque en ese momento se cargaron al presupuesto ordinario; datos que expuso para hacer comparaciones de las cantidades planteadas.

El representante del Partido Acción Nacional solicitó una tarjeta ejecutiva sobre el costo del listado nominal, la cartografía y otros elementos, porque era importante conocer el costo del preparativo de una elección de esta naturaleza.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez retomó el comentario del representante del Partido Acción Nacional sobre la cartografía, porque hace 11 años, cuando se hizo el ejercicio ya se contaba con cartografía, de manera que no hubo necesidad de invertir en el diseño y desarrollo de misma; sin embargo, este año sí hubo esa necesidad.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández indicó que uno de los rubros más costosos era la elaboración de la cartografía y el listado nominal, pero también debería considerarse que al día de hoy la presupuestación que se debería hacer por las áreas tenía que considerar la totalidad de los electores, a reserva de que con posterioridad se tomaran otras determinaciones atendiendo al nivel de participación registrado en este tipo de ejercicios; sin embargo, para confeccionar el presupuesto debería hacerse una consideración completa, por lo que con el ejercicio del gasto se obtendrían algunos remanentes, que como ordena la Ley deben devolverse a la Secretaría de Finanzas del

Distrito Federal. Añadió que no tendría inconveniente en asumir la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, de plasmarlo expresamente en el acuerdo, pues era una disposición normativa.

Precisó que una de las razones por las que envió observaciones al proyecto de acuerdo que se sometió a consideración del Comité, se basaba en un comentario expuesto por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, las obligaciones que imponía la Ley de Participación Ciudadana local a la institución no sólo se vinculaban con el proceso electivo, sino con la capacitación de los comités ciudadanos, por lo que debería tenerse cuidado en las cantidades que deberían reintegrarse, pues sería una actividad permanente

El representante del Partido de la Revolución Democrática manifestó su acuerdo y celebró que hubiera coincidencia en plasmarlo, pues se solicitaba un techo presupuestal para garantizar la elección, pero no se obligaba a consumirlo completamente.

Por otro lado señaló, que la Ley de la materia le daba más tareas a la institución, pero con su estructura actual sería complicado desahogarlas, por lo que a fines del presente año debería prepararse en el proyecto de presupuesto que crecería.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo manifestó que no tendría inconveniente en apoyar la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática de integrar en el proyecto de acuerdo el mandato de devolver los recursos no utilizados a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y respecto a los montos solicitados, indicó que existían varios rubros sobre los que la institución mantenía comunicación con otras instancias, como por ejemplo gastos de difusión, añadiendo que se presupuestaban cerca de 2 millones de pesos para ese rubro en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, y si lo absorbía otra instancia, eran recursos que finalmente se estarían reintegrando.

El representante de Convergencia, consideró que estaba fuera de discusión el hecho de que los recursos remanentes se reintegraran a la instancia correspondiente porque las Leyes se debían cumplir. Recordó que había una cantidad etiquetada para la organización de este proceso ciudadano, por lo que reiteró la pregunta de cuál era la cantidad que se tenía para su organización y se unió a la petición de contar con un informe sobre en cuánto estaba cuantificado, este proceso ciudadano.

La Consejera Presidente aclaró que la propuesta era integral sobre la base de las obligaciones derivadas de la Ley de Participación Ciudadana local y no sólo de los gastos para el proceso electivo; reiteró que se llevó a cabo el ejercicio de la cartografía por colonias, que no estaba previsto en ninguna otra parte y los recursos con los que se contaba fueron aplicados; la integración de este presupuesto se realizó tomando en cuenta actividades hasta diciembre y sería cuestión del nuevo presupuesto, la cantidad que ocuparían para las obligaciones de enero de 2011 en adelante.

El Secretario Técnico solicitó la modificación del punto segundo de acuerdo, para instruir a la Secretaría Administrativa, a que realice las modificaciones al Programa Operativo Anual 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a la ampliación líquida del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de alinear las fichas programáticas con el presupuesto solicitado.

Adicionalmente propuso que de acuerdo con la sugerencia del representante del Partido de la Revolución Democrática, el considerando 25 que prevé lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, estableciera que derivado de lo previsto en dicho reglamento y en la Ley, los recursos que no se utilicen para el fin específico se deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas del gobierno de la ciudad.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández solicitó que se votara por separado el agregado sugerido por el Secretario Técnico en un primer término, en cuanto a modificar la instrucción a las áreas, pues le parecía que eso era un momento posterior, ahora era un proyecto, pero estaba condicionado a que se aprobara esa ampliación líquida, y si no se llegara a aprobar, no tendría sentido hacer lo mismo con las modificaciones a ese programa.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano expuso que a la Secretaría de Finanzas se le comunicaría la necesidad de una ampliación presupuestal por cierto monto, debiéndose acompañar unas fichas POA como soporte; sin embargo, algunas fichas tenían inconsistencias por lo que se manejó que en el ámbito de sus atribuciones tanto el Secretario Ejecutivo, como el Administrativo hicieran las adecuaciones pertinentes.

La Consejera Presidente estimó que una probable manera de solventar ese tema, para no modificar, sería solicitar a la Secretaría Administrativa que hiciera el concentrado de las modificaciones, para advertir los cambios, remitirlo ahora y en un posterior momento hacer la aplicación a las fichas cuando llegara la respuesta presupuestal.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández solicitó que se diera lectura a la propuesta.

El Secretario Técnico señaló que la propuesta de modificación al punto resolutivo segundo era la siguiente: instruir al Secretario Ejecutivo y a la Secretaria Administrativa para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones realice las modificaciones al Programa Operativo Anual 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a la ampliación líquida del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, señalada en el punto de acuerdo anterior.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández expresó que el programa propiamente no se modificaría, sino el proyecto que se acompañaría para justificar la ampliación presupuestal y si se redactaba de esa manera, estaría de acuerdo, pero no compartiría la modificación al Programa Operativo Anual.

El Secretario Técnico sugirió la siguiente redacción: Incluir se realicen las modificaciones al Programa Operativo Anual, así como está previsto.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano indicó que desde su perspectiva no era un proyecto. Recordó que en enero se aprobó un Programa Operativo Anual integrado por diversas fichas, las que se modificarían en este momento, consecuentemente se modificaría ese Programa Operativo Anual, porque no se tenía claridad. En función de eso, la DEOyGE tenía una ficha POA para la impresión de boletas, la cual era la que se estaba modificando; consecuentemente sí se modificaba el Programa Operativo Anual, por lo que consideraba que en los términos en los que se propuso era correcto.

El Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz manifestó que acompañaría la propuesta del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, ya que como expuso el Consejero Néstor Vargas Solano, se había hecho la aprobación en enero, no en octubre, cuando se elaboró el proyecto porque el POA era aprobado cuando se conocía cuánto había realmente aprobado y en dinero y si no se autorizaba lo solicitado pues no habría ajustes; consecuentemente ahora era un proyecto que tendría que ser ajustado.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez expresó que comprendía la inquietud del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano; sin embargo, eran dos momentos distintos, en ese momento era un proyecto de modificación, no podía quedar firme en tanto que la solicitud de fondos líquidos no estaba solventada; una vez aprobada esos serían los fondos que aprobarían y ese proyecto se concretaría en las modificaciones a las fichas POA.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano reiteró que desde su perspectiva era una modificación al POA aprobado en enero porque se hicieron los ajustes a lo aprobado en octubre.

El representante del Partido de la Revolución Democrática explicó que para tratamiento de presupuestos, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal todo proyecto era modificable y si lo remitían como anteproyecto sería modificado, pero si se presentaba como un proyecto puntual, era difícil su cambio, pero aún si se modificara, se le harían los ajustes menores.

La Consejera Presidente juzgó que el asunto estaba suficientemente discutido. En esa virtud y ante la diferencia, tendrían que votar en particular el punto segundo en sus términos con el proyecto de las modificaciones y, en su caso, la propuesta alterna.

Al no haber más intervenciones, el Comité aprobó el siguiente acuerdo por unanimidad de votos considerando las observaciones presentadas en el documento y las señaladas por él mismo:

COECC-07/10

Se aprueba el Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la solicitud de ampliación líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, así como el proyecto de modificaciones al respectivo programa operativo anual, para efecto

de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Acto seguido, el Secretario Técnico dio cuenta con el siguiente asunto del orden del día, consistente en el:

4. **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año dos mil diez, por el que se aprueba la imagen gráfica, que se utilizará para la difusión del Proceso de Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año dos mil diez.**

En desahogo del punto, la Consejera Presidenta comentó que la identificación de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos con una imagen, era una necesidad de comunicación básica. Explicó que toda vez que el Instituto Electoral del Distrito Federal era la autoridad responsable de coordinar la estrategia de difusión del proceso electivo que de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana local se llevará a cabo el domingo 24 de octubre, en esta sesión se presentaba para su conocimiento y aprobación, la imagen gráfica que se utilizaría, la cual representaba a nueve personas de la comunidad alzando su voz sobre unos edificios, añadiendo que se utilizaban los colores que como institución se permitían. Deseaba que tuviera éxito y que se lograra invitar a los ciudadanos y a las autoridades vinculadas en la Ley de la materia.

El Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz indicó que el primer cartel que le aparecía, no coincidía con el segundo que había propuesto el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de que esta elección era de vecinos no de partidos, lo que no se manifestaba el primer cartel, motivo por el cual cuestionó por qué fue suprimida esa parte.

La Consejera Presidente explicó que había momentos diferentes en esa imagen, por lo que tendrían que usar frases diferentes. El primer cartel era un ejemplo de cómo quedaría para cuando se integraran los comités, el segundo, sería como el modelo que habían visto, pero la imagen estaba constituida por las nueve personas, los colores, los edificios, y cambiaría dependiendo el momento publicitado.

El representante del Partido de la Revolución Democrática solicitó que no se hicieran juicios de valor, ya que no consideraba necesario mencionar que no era un ejercicio de partidos sino de vecinos, pues si los partidos no participaban en ese ejercicio no tenía por qué existir la alusión a ellos. Así mismo señaló que no advertía alguna mención de que el ejercicio se llevaría a cabo en el Distrito Federal, y en el siguiente había la mención: "Vamos a exigir cuentas claras", como si hoy no lo fueran, considerando que no podían autorizar esta propaganda con esos calificativos o juicios de valor.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan agradeció el trabajo del grupo de difusión, considerando que era un esfuerzo bien logrado, una imagen que podía

posicionar el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, recordando que en este proceso habría otras autoridades que auxiliarían en su difusión.

Añadió que tal como había sucedido, le parecía necesario haber contado con la opinión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Gobierno del Distrito Federal. Por otra parte, estimó que era probable que la frase "esta elección es de vecinos, no de partidos" fuera dura; sin embargo, no dejaba dudas sobre la naturaleza de la elección de ciudadanos, vecinos y no una organización de partidos políticos, lo que era necesario enfatizar.

Por otra parte vertió las siguientes observaciones: el tercero de los carteles repetía la fecha: "*El 24 de octubre los ciudadanos tenemos mucho que decir*", *lo que se plasmaba* en la parte baja, de manera que por limpieza del texto habría que retirarlo; el logotipo de la institución era muy pequeño y no se advertía; añadiendo que apoyaba la imagen, podría revisarse el texto y los mensajes y si era necesario mencionar en una campaña que se van a ir sucediendo distintos mensajes, explicar qué era un comité, cómo se integraba, cómo se elegía, cuáles eran sus funciones y quiénes podían incorporarse a cada una de las fórmulas.

Por otra parte, consideró que el segundo de los guiones que se distribuyó para los spots era mejor y sólo enfatizaría en la parte final qué eran Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, para no dejar de lado a estos últimos y quizá cuidar algunas expresiones señaladas por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez expresó que comprendía que en función de los momentos y lugares donde se publicaran se harían las aplicaciones pertinentes; añadió que se revisarían los textos, compartiendo la idea del representante del Partido de la Revolución Democrática, por lo que sería pertinente consultar al Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre la mención a vecinos o partidos.

Por otra parte, solicitó que se aclarara si la propuesta de aprobación versaría sobre la imagen y que lo referido a textos tendría que ajustarse de acuerdo a los públicos u objetivos, porque se contenía, tanto un cartel como una novela, considerando que solamente se votaría la imagen y los textos podrían precisarse.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández sugirió complementar la parte argumentativa del proyecto de acuerdo, mencionando que en el considerando 4, se hacía un corte en la cita del artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana local y únicamente hacía referencia a la naturaleza y objeto de la participación ciudadana en el Distrito Federal; sin embargo, ese mismo artículo tenía un apartado que era importante para el acuerdo, el cual decía lo siguiente: "que para la información, difusión, capacitación y educación para el desarrollo de una cultura democrática de la participación se emplearán los medios de comunicación", lo que se encontraba vinculado con el proyecto de acuerdo; así mismo citaría del artículo 14 de la Ley aludida, sobre el señalamiento de que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia de participación ciudadana, y con base en esa característica haría referencia al artículo 15, que contiene la obligación de establecer campañas formativas

e informativas acerca de las modificaciones de la Ley. En cuanto al contenido de los carteles, estimó que podría matizarse el asunto; sin embargo, las frases que se señalan han tenido, al menos en cuanto a lo de la participación de los partidos políticos no sólo eco en esta instancia, pues desde que se discutía la Ley había un posicionamiento estricto, incluso, por parte de los legisladores, de que se pretendía crear un ejercicio sólo de ciudadanos, ajeno a los partidos políticos; sin embargo, cuestionó si no se incorporaban ese tipo de características, cómo se blindaría el ejercicio como autoridad electoral, cuando tenían el mandato expreso de que fuera sólo de ciudadanos.

La Consejera Presidente aclaró que la frase "Esta elección es de vecinos, no de partidos" sí incluía la imagen gráfica de lo que estaban analizando, el resto de las demás eran ejemplificativas, aplicaciones que podrían analizar con posterioridad. Pero en esta imagen sí tenían esa frase y le pareció que se incluía la de "Esta elección es de vecinos no de partidos", porque eso lo estaban trabajando en el grupo de difusión.

El representante de Convergencia llamó la atención de que en tiempos en que la democracia no estaba en su mejor momento en la opinión pública, valdría la pena reconsiderar el hecho de que era una elección de vecinos y no de partidos, pues, desde su perspectiva, determinaba una situación discriminatoria y de prejuicio a estos últimos, por lo que valdría la pena reflexionar que si bien era preciso evidenciar que era una elección de ciudadanos, valdría no incorporar esa mención y plasmar que era una elección exclusivamente de ciudadanos, dejando al margen el comentario de partidos políticos. Por otra parte, mencionó que los carteles contenían exclusivamente niños y no niñas, por lo que sería pertinente incluirlas en respeto a la equidad de género.

El representante del Partido Acción Nacional consideró que la alusión era buena, y no creía que los ciudadanos del Distrito Federal conocieran bien qué era un proceso de participación ciudadana; era importante que en la difusión se estableciera esa distinción, además, el artículo 95 de la Ley de la materia establecía que no deben participar integrantes, representantes o militantes de partidos políticos. De igual manera, había otros elementos relevantes incluidos en la Ley de la materia así, el artículo 117 establecía que no se aplicaran recursos públicos ni de partidos políticos.

Apuntó que el tema de que la frase que pudiera afectar de acuerdo a la posición de algunos partidos, el lugar en que se coloca a dichas instituciones, le parecía trascendental porque la Ley no contenía muchas directrices, pero una de ellas era clara: la no intervención de los partidos en el proceso, incluso solicitó que se buscara fortalecer ese mensaje a los ciudadanos, en el sentido de no permitir que los partidos se involucraran en el tema, porque el papel de la institución y de los partidos políticos era ser garantes de la preparación y después al instituto, vigilar que ninguno de los partidos se inmiscuyeran en los procesos de participación ciudadana.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano observó que la imagen también podría dar una idea de acento urbano, por lo que probablemente los diseñadores podrían incluir una especie de pueblo, especialmente atendiendo a las delegaciones Milpa Alta y Tláhuac, donde casi no existían edificios. Respecto de los textos de los guiones, manifestó que desconocía si serían los presentados; de ser así, solicitaría revisar el

audio del guión 1, donde se establece que los comités van a decidir la mejor obra para la comunidad, pues tenía reservas al respecto, ya que revisando el artículo relativo en la Ley de la materia, los comités no decidían sobre ese punto.

El representante del Partido Revolucionario Institucional estimó que el blindaje de la no intervención de los partidos políticos se encontraba en la Ley. Advirtió que la imagen gráfica se componía de dos integrantes, una podía ser el del cartel y la otra un díptico, el cual tenía un texto más amplio, tratando de puntualizar algunos temas y dar a conocer particularidades sobre el proceso, en tanto que el cartel era la invitación al proceso de manera muy general. La explicación de la no intervención de los partidos políticos podría darse en este último documento y en el cartel sólo hacer alusión a un proceso de participación ciudadana, sin entrar en particularidades.

Añadió que podría manejarse la redacción y no necesariamente mencionar que no era de partidos, sino exclusivo de ciudadanos o vecinos, pero esa circunstancia podría darse en otros elementos que permitían informar con mayor amplitud, como el díptico. En dicho instrumento observó que se establecían los requisitos para participar como integrante de una fórmula, pero sería importante establecer también quiénes podrán participar en la elección de los comités y los consejos, porque lo que se buscaba era una participación en los dos sentidos.

La representante de Partido Verde Ecologista de México externó que le era clara la disposición legal de que los partidos políticos no podían participar y era comprensible la intención de la institución, pues era necesario hacerle saber al ciudadano que los partidos no intervendrían; sin embargo, consultó si había la posibilidad de matizar esa parte, porque el Instituto Electoral del Distrito Federal tenía la obligación de fortalecer a las asociaciones políticas. Por otro lado consultó cuáles eran las frases autorizadas junto con los gráficos que se anexaban al proyecto, y cuáles se discutirían.

Finalmente, coincidió en que los mensajes autorizados en los gráficos que vienen cerca del final, fueran lo más apegado a las atribuciones de los Consejos de los Pueblos y los Comités Ciudadanos.

La Consejera Presidenta aclaró que existían dos frases que se utilizarían permanentemente: "Los ciudadanos tenemos mucho qué decir" y "esta elección es de vecinos no de partidos", el resto era un ejemplo para advertir cómo quedarían integradas, y tomar en cuenta las observaciones planteadas.

El representante de Convergencia, cuestionó quién había determinado que la frase "ésta es una elección de vecinos y no de partidos", apareciera en la propaganda.

La Consejera Presidenta aclaró que sería sometida a votación.

El Secretario Técnico aclaró con relación a la imagen gráfica que se preveía la inclusión de los logotipos de las autoridades electorales locales y no aparecían en ese momento, ya que no se contaba aún con el logotipo autorizado por el Tribunal Electoral local, en

tanto que los guiones se distribuyeron para efectos de observaciones y no serían votados.

El representante del Partido de la Revolución Democrática manifestó que no entendía a un instituto que tenía que fortalecer a las asociaciones políticas e hiciera una campaña contra esa actividad, aclarando que no solicitaba su incorporación sino, que se evitara invocarlos.

Consideró que debería replantearse la cuestión de quiénes no podían participar en la elección de Comités y Consejos, ya que desde su perspectiva los funcionarios públicos de cualquier nivel, dirigentes y militantes de partidos políticos no podían integrar los comités, por mandato de Ley, pero no contemplaba que no podían participar en esa elección, la cual se vinculaba con votar y ser integrante. En consecuencia, solicitó que se retirara el punto.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez externó que entendía el trabajo interinstitucional, la frase había sido propuesta por el Tribunal Electoral local; sin embargo, el sistema político sobre el que se construía la vida democrática se basaba en la participación de los partidos políticos y la frase le parecía fuerte para ellos. Consecuentemente, sugirió una redacción positiva y consultarlo con la instancia jurisdiccional local. En caso de que no se aceptara la propuesta, solicitaría votarlo en lo particular.

El Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz recordó que el Tribunal Electoral del Distrito Federal había aportado la frase y era importante resaltar que la institución debía cumplir con lo mandatado por la Ley, la cual era clara en cuanto a la no participación de los partidos políticos; por otra parte, la propuesta provenía del órgano garante de la legalidad y para llegar a ella no había sido sencillo, pues la intención era tener una imagen única, la propia Ley daba facultades para publicidad, tanto a la Asamblea Legislativa, al Gobierno, al Tribunal Electoral y al Instituto Electoral, todos ellos del Distrito Federal y esta última era la institución que coordinaba el grupo de trabajo donde esas instancias habían aportado ideas para llegar a la propuesta presentada y era importante haber logrado una imagen única con la que las cuatro autoridades estuvieran de acuerdo.

La representante del Partido Verde Ecologista de México observó en relación a las dos frases que estarían aprobándose en este acuerdo junto con los gráficos, que en el proyecto de acuerdo el primer punto señalaba: "Se aprueba la imagen gráfica que se utilizará para la difusión del proceso en los términos indicados en el considerando décimo, así como los documentos que como anexos forman parte integrante del presente acuerdo", por lo que sería pertinente aclarar que los gráficos se aprueban con dos frases y no todo el contenido que tienen los gráficos en la propuesta referida el considerando décimo.

El representante de Convergencia, insistió en ponderar la frase que se sometería a votación, añadiendo que los argumentos para mantenerla en la redacción actual eran dos: que la Ley determinaba que los partidos políticos no participarían en esta elección

y que era una sugerencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, los cuales no consideraba suficientes para justificar esa inclusión y si lo que se quería destacar era que se trataba de una elección ciudadana, la redacción podría ir en el sentido de que era una elección estrictamente ciudadana y vecinal.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández manifestó respecto al tríptico, que le llamaba la atención el comentario de incluir a quienes tenían derecho a votar; sin embargo ése era uno de los detalles de la Ley, pues su artículo 118, párrafo segundo refería lo siguiente: "Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de cualquier orden o nivel de gobierno del ámbito local o federal, participar en el proceso de jornada electoral si no son vecinos del lugar. Si son vecinos sólo podrán estar presentes para emitir su voto", de manera que podría incluirse el agregado propuesto de: "podrán emitir su voto si son vecinos".

En lo que hace a la frase, manifestó que se podía compartir o no la construcción gramatical, pero llamaría a que no se le dieran alcances que no tiene. No era ni una contra campaña, no se decía algo contra de los partidos, ni se invitaba a que se fueran en contra de ellos. Sencillamente era un señalamiento.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano recordó que era un asunto que presentó en la Mesa de Consejeros, argumentando en ese entonces que se escuchaba fuerte, pero podía manifestarse en términos positivos; igualmente expresó que no compartía el hecho de que se deseara exacerbar los ánimos de los vecinos contra los partidos, pero podría lograrse un término atenuado; en ese sentido, señaló que no estaba de acuerdo con el slogan y lo había señalado en su oportunidad en la Mesa de Consejeros, donde se comentó que era una sugerencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal y como tal la tomaba.

El representante del Partido Acción Nacional consideró que si al ciudadano se le manifestaba que era un ejercicio de vecinos y no de partidos, no había ningún calificativo para demeritar el trabajo de los partidos, agregando que tendrían la oportunidad de trabajar en el fortalecimiento de los partidos; no obstante para el suyo no había objeción respecto a esta frase específica.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan juzgó que la frase discutida era clara, directa y no advertía dónde se denostaba a los partidos políticos; para efectos de comunicar debería contarse con frases cortas, claras y concisas, circunstancias que se trataban de aportar, pareciéndole que la intención de las autoridades involucradas en la difusión, era enviar ese mensaje.

En ese sentido y en lo relacionado con ese cartel, estaría de acuerdo, pues desde su perspectiva ninguna de las frases tenía problemas, señaló que a su juicio contienen elementos importantes para los ciudadanos, informando que hay una elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos el 24 de octubre, que se integran por ciudadanos y que no participan los partidos políticos, de manera que reiteró su acuerdo con el contenido de los carteles. En el entendido que el guión de los spots no se aprobaría. Opinó que se inclinaba por la segunda de las propuestas, porque era

necesario llegar a la producción de esos spots para transmitirlos y hacer del conocimiento de los ciudadanos la elección y cuáles eran, a grandes rasgos, su naturaleza y principales características.

Al no haber más intervenciones, el Comité aprobó el siguiente acuerdo considerando las observaciones señaladas por él mismo:

COECC-08/10

Se aprueba por unanimidad en lo general, el proyecto de acuerdo del Comité Especial para la coordinación y seguimiento del proceso para la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos del año 2010, por el que se aprueba la imagen gráfica que se utilizará para la difusión del proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 y en lo particular por mayoría de cinco votos a favor de los Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández, Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, la Consejera Presidenta y dos votos en contra de los Consejeros Electorales Yolanda Columba León Manríquez y Néstor Vargas Solano sobre la siguiente frase: "Esta elección es de vecinos, no de partidos".

Siendo las 15 horas con 2 minutos del día 29 de julio del 2010, con fundamento en el artículo 15 del Manual de Funcionamiento de este comité, la Consejera Presidenta declaró la sesión con el carácter de permanente, a fin de desahogar el punto segundo del orden del día, habiéndose desahogado el resto de ellos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con diecinueve minutos del día dos de agosto de dos mil diez, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, delegación Tlalpan, se reanudó la tercera sesión del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año dos mil diez del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité Especial

C. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidenta
C. Bernardo Valle Monroy	Secretario Técnico
C. Gustavo Anzaldo Hernández	Vocal
C. Fernando José Díaz Naranjo	Vocal
C. Ángel Rafael Díaz Ortiz	Vocal
C. Carla Astrid Humphrey Jordan	Vocal

C. Yolanda Columba León Manríquez	Vocal
C. Néstor Vargas Solano	Vocal
C. Juan Dueñas Morales	Representante del Partido Acción Nacional
C. Enrique Álvarez Raya	Representante del Partido Revolucionario Institucional
C. Miguel Ángel Vásquez Reyes	Representante del Partido de la Revolución Democrática
C. Zuly Feria Valencia	Representante del Partido Verde Ecologista de México
C. Herandeny Sánchez Saucedo	Representante del Partido Nueva Alianza

Una vez que el Secretario Técnico verificó el quórum, la Presidenta declaró reanudada la sesión y posteriormente solicitó que se diera cuenta con el asunto pendiente del orden del día, consistente en el :

2. Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios que se usará para la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos el año 2010.

El Secretario Técnico informó haber recibido observaciones al proyecto de los Consejeros Electorales Yolanda Columba León Manríquez y Néstor Vargas Solano, las cuales se distribuyeron, previo al inicio de esta reanudación de sesión.

La Consejera Presidente relató que durante la sesión se solicitó la integración de un grupo de trabajo para revisar algunas dudas de los representantes de los partidos políticos, rèspecto al catálogo de colonias analizado; en esa virtud, con fundamento en el artículo 10 del manual de funcionamiento del comité, le solicitó a la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral que diera una breve explicación respecto de los asuntos revisados, las determinaciones y cambios con relación a este catálogo.

La licenciada Delia Guadalupe del Toro López comentó que la reunión celebrada con los representantes de los partidos políticos surgieron inquietudes sobre el tratamiento a los pueblos que no están relacionados en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de la materia, pero identificados en campo. La cantidad de colonias divididas debido al número de ciudadanos que las integran, el número de unidades habitacionales que aparecen en el catálogo como colonias, el criterio adoptado para considerarlas como tales y la diferencia entre el catálogo de colonias preliminar entregado en la primera semana de julio contra el presentado en el Comité Especial.

Respecto al primer punto, se comentó que los pueblos no listados en el artículo citado quedaban como colonias, aunque mantenían su denominación de Pueblo o Barrio; sin

embargo, no se elegirá en ellos a un Consejo de Pueblo sino a un Comité Ciudadano; respecto de las colonias divididas se entregó una relación de los 94 casos, que dieron como resultado cerca de 245. Sobre las unidades habitacionales se explicó que fueron identificadas una mayoría, pero tenían al interior un registro de padrón electoral extenso para ser consideradas como un comité ciudadano por sí solas, motivo por el cual se dejaron de esta forma y la diferencia entre el catálogo entregado a principios de julio y el presentado el jueves pasado en el Comité se refirió a seis colonias con el mismo nombre en diferentes delegaciones, al aumento en el número de colonias, 17 identificadas como pequeñas, que se fusionaron a otras y las que se dividieron, arrojando un total de 1,822.

Adicionalmente, los partidos políticos presentaron propuestas de revisión en algunas colonias, 7 del Partido de la Revolución Democrática, de las cuales 5 habían sido atendidas en el catálogo presentado el 29 de julio, sobre el fusionar algunas colonias, destacando en estos casos que comparten identidad y tienen los mismos intereses y otra propuesta para fusionar las colonias Club de Bosques con Lomas de Vista Hermosa, lo que procedió porque compartían características. Con esa revisión se obtuvo un catálogo de 1,815 divisiones, de las que 1,775 eran colonias y 40 pueblos que coinciden con los delimitados en la Ley de Participación Ciudadana local.

El Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz manifestó que en el tema de los Pueblos se detectó un alto número de ellos que no estaban considerados, argumentándose que no tenían un coordinador interno lo que marcaba la diferencia, de manera que cuestionó quién era un coordinador interno y cuál era su relevancia para diferenciar a un pueblo. Igualmente, advirtió que se disminuía en 7 colonias, porque ubicaba la colonia Vista Hermosa, en la delegación Cuajimalpa, así como la otra colonia, cuestionando por qué dos colonias se fusionaban y quién planteó la disminución de esas 7.

El representante del Partido de la Revolución Democrática agradeció la decisión de instalarse en una mesa de trabajo, lo que le aclaró muchas inquietudes y la observación de por qué no procedía algunas divisiones, considerando correcto hacer un catálogo de colonias para dar certeza a la situación.

La licenciada Delia Guadalupe del Toro López explicó respecto a los pueblos, que se guiaron por lo establecido en la Ley de la materia, la cual sólo reconoce 40 pueblos originarios; sin embargo, no se quiso excluir a aquellos otros pueblos o barrios con costumbres específicas, una forma de organizarse y la misma integración; se respetó en los pueblos que no están en la Ley su delimitación geográfica conforme con lo apreciado en campo y conforme las encuestas a los ciudadanos. Añadió que desconocía el criterio que tomaron en cuenta los legisladores para mantener los 40 Pueblos Originarios, pero de una investigación, se detectó que tenían un enlace o coordinador territorial en cada pueblo, quien era un funcionario que formaba parte de la delegación y que había un contacto administrativo entre el pueblo y esa instancia.

Respecto al caso de la colonia Lomas de Vista Hermosa, explicó que eran dos colonias con características similares, compartían una identidad cultural y un nivel socioeconómico similar; la colonia Club de Golf Bosques, tenía cerca de 600

ciudadanos y cuando se revisó en cartografía con la información de campo, consideraron que no causaría conflicto sumarla con la primera, dado que ésta tiene arriba de 4,200 ciudadanos.

El Secretario Técnico señaló que en la Ciudad de México existía una cantidad importante de pueblos que conservaban sus usos, costumbres y tradiciones, pero los que previstos en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de la materia eran exclusivamente los que conservaban una autoridad tradicional, lo que constituía la diferencia con el resto de los pueblos que no aparecen en ese dispositivo legal.

El Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz solicitó información adicional sobre los otros 6 casos.

La licenciada Delia Guadalupe del Toro López precisó que esos 6 casos derivaban de un total de 14 identificados en el catálogo con menos de 100 ciudadanos en padrón electoral, siendo San Juan de Aragón ampliación y Unidad Profesor Adolfo López Mateos, Zacatenco, en la delegación Gustavo A. Madero; Bosque de Tlalpan y San Buenaventura, en Tlalpan y Bosque de Chapultepec, primera y tercera sección, en Miguel Hidalgo.

Comentó sobre la colonia San Juan de Aragón ampliación, que era una colonia que no podía unirse con San Juan de Aragón, porque geográficamente estaban muy separadas, de manera que se buscó adicionarla porque tenía 81 ciudadanos en padrón electoral y la que resultó cerca de ella y con identidad similar fue Granjas Modernas a la que se sumó, amén que compartían la misma sección electoral.

En cuanto a la Unidad Profesor Adolfo López Mateos, Zacatenco, ésta se encontraba inmersa en el ámbito geográfico del Instituto Politécnico Nacional y no había ninguna otra colonia a excepción de Lindavista con que se pudiera sumar; tenía 39 ciudadanos en el padrón electoral y no representaba mayor problema; respecto a Bosque de Tlalpan, esta colonia está inmersa en la reserva natural del mismo nombre, colindaba con el bosque y por el otro con un condominio, eran similares las características de la ciudadanía que vive en esa zona por lo que podían fusionarse; en el caso de San Buenaventura, se fusionó con San Andrés Totoltepec, ya que era el asentamiento con el que guardaba mayor identidad y tiene en su padrón a 80 ciudadanos; Bosque de Chapultepec 1 y 2, eran colonias pequeñas, una con 42 y la otra con 13 ciudadanos; no había manera de sumar la otra porque están en el bosque y su siguiente colindancia era avenida Constituyentes.

El representante del Partido de la Revolución Democrática explicó que en el caso de las colonias Vista Hermosa y Club de Golf plantearon la alternativa porque la identidad no tenía mayor problema, eran menos de 5000 ciudadanos.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández expresó con relación a la delimitación de los pueblos originarios, que entendía los argumentos de la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral así como del Secretario Técnico; no obstante, señaló que el problema era que la Ley de la materia no era clara en ese

sentido y la interpretación vertida se relacionaba con otras consideraciones incluso de tipo administrativo, pues cada delegación denominaba como consideraba correcto a la autoridad tradicional; el problema era que el artículo 6, fracción XXIII de la Ley de la materia, establecía lo que debe entenderse por pueblo originario en los siguientes términos: "Asentamiento que con base en la identidad cultural, social, étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo y que para efectos de la elección de los consejos de los pueblos, el Instituto Electoral realiza su delimitación".

Había un mandato expreso de que el Instituto Electoral del Distrito Federal tenía que realizar su delimitación. Si se daba lectura a otros artículos de esa Ley se advertiría que hubiera sido más simple que la definición fuera en los siguientes términos: "se entenderá por pueblo originario el listado a que se refiere el artículo 13 transitorio".

La Consejera Presidente manifestó que el tema de los consejos de los pueblos realmente los había ocupado bastante; sin embargo, el artículo 6, fracción VI, de la Ley de la materia disponía que serían los listados en el artículo 13 citado.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, precisó que en relación con la colonia Bosques de Chapultepec, primera y tercera sección, que la redacción debería indicar que tanto la sección uno como la tres, se fusionarían con la dos.

Al no haber más intervenciones, el Comité aprobó el siguiente acuerdo:

COECC-06/10

Se aprueba por mayoría de seis votos de los Consejeros Electorales Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, Yolanda Columba León Manríquez, Néstor Vargas Solano, la Consejera Presidenta y el voto en contra del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios que se usará para la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos del año 2010.

A continuación el Secretario Técnico informó que se habían desahogado los asuntos listados en el orden del día.

Siendo las 12 horas con 45 minutos del día 2 de agosto de 2010, y al no haber otro asunto qué tratar, la Consejera Presidenta levantó la tercera sesión del Comité Especial para la coordinación y seguimiento del proceso para la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos del año 2010. Doy fe.

La Presidente del Comité	El Secretario Técnico
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Lic. Bernardo Valle Monroy